



**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Administración provincial**

**GOBIERNO CIVIL**

*Circulares.*

Inspección provincial de Sanidad.

— *Circular.*

**Administración municipal**

*Edictos de Ayuntamientos.*

*Juntas municipales del Censo electoral*

**Entidades menores**

*Edictos de Juntas vecinales.*

**Administración de Justicia**

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por D. Francisco Puente Falagán.*

*Otro ídem por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega.*

*Edictos de Juzgados.*

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 4 de Febrero de 1931)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**CIRCULARES**

Por medio de la presente Circular se pone en conocimiento de los señores Alcaldes Presidentes de todos los Ayuntamientos de esta provincia, haber tomado posesión, con fecha 23 del corriente mes de Enero, del cargo de Inspector provincial del Trabajo, D. José Aguado Smolinski, para el que ha sido nombrado por Real orden de 24 de Diciembre del pasado año; teniendo su domicilio en León, Plaza Mayor, n.º 12.

A la vez se recuerda a las citadas Autoridades, particularmente en aquellos Municipios donde no estén constituidas las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo, la obligación en que se encuentran, según está ordenado, de prestar la más eficaz cooperación a la Inspección del Trabajo para el cumplimiento de las disposiciones de carácter social, relacionadas con el servicio encomendado a la referida Inspección.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

•••

El Excmo. Sr. Embajador de España en París comunica al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por conducto del de Estado, que está recibiendo informe del Cónsul de Marsella como de otras jurisdicciones Francesas sobre numerosas peticiones de repatriación que formulan obreros españoles que acuden en situación lastimosa, debiéndose ello, no sólo a la carencia actual de trabajo, sino al hecho de que se rehúsa permiso de residencia por no venir provistos de documentación en regla ni contrato de trabajo alguno, poniéndoles en la frontera al entrar con pasaporte por no acompañar dichos documentos, y con objeto de evitar los graves trastornos que ocasionan a los obreros que van a Francia en busca de trabajo, se hace público en este periódico oficial a fin de que por los Alcaldes de esta provincia se proceda a dar la mayor publicidad a esta Circular, poniéndola en sitios visibles, para que al venir a este Gobierno a solicitar el oportuno pasaporte traigan los documentos en regla, y así se les evitará perjuicios.

León, 31 de Enero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

## INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

### Circular núm. 3

Interesando la Dirección general de Sanidad conocer si están provistas en propiedad las plazas de Inspectores municipales de Sanidad de los Ayuntamientos de esta provincia, así como los nombres de los facultativos que las desempeñan, se servirán los Sres. Alcaldes enviar, en el plazo de ocho días, a la Inspección provincial de Sanidad, una relación nominal de los Médicos titulares, en donde se haga constar además, el carácter con que la desempeña (propiedad o interina), indicando en caso de tenerla interina, las causas de no estar provista en propiedad, así como si el Ayuntamiento forma solo partido Médico, o está agrupado con algún otro Municipio, indicando en éste caso el nombre del mismo.

Dada la urgencia con que se solicita el servicio por la Superioridad, se previene a los Sres. Secretarios, que si dentro del indicado plazo no se recibe en la Inspección provincial de Sanidad la relación de referencia, se les impondrá la multa de 25 pesetas, sin nuevo apercibimiento, por desobediencia a mi Autoridad, sanción que se considerará impuesta a los Sres. Alcaldes, siempre que demuestren los Secretarios que la negligencia en cumplimentar esta circular, se debe a dichas Autoridades municipales.

León, 4 de Febrero de 1931.

El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de La Robla

El pleno de este Ayuntamiento de conformidad con lo que preceptúa el art. 483 del Estatuto municipal, acordó designar vocales natos de la parte real y personal, de las utilidades que han de estimarse para la formación del repartimiento general de utilidades correspondiente al año actual de 1931, a los señores siguientes:

### Parte real

Don Francisco Rodríguez, contribuyente por riqueza rústica.  
Don Manuel González, por urbana.

Don Antonio Viñuela, contribuyente forastero, por rústica.

### Parte personal

#### Parroquia de La Robla

Don Juan Antonio García Fernández, contribuyentes por rústica.

Don Fabián Fernández, por urbana.

Don Cipriano González, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Alcedo

Don Juan Díez Gutiérrez, contribuyente por riqueza rústica.

Don Santiago González, por urbana.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Puente de Alba

Don Petronilo Gordón, contribuyente por riqueza rústica.

Don José García Arias, por urbana.

Don Luciano Badiola, por industrial.

#### Parroquia de Llanos

Don Indalecio González, contribuyente por rústica.

Don Antonio Díez Gutiérrez, por urbana.

Don Antonio Rodríguez Gordón, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Sorribos

Don Nicanor Rodríguez, contribuyente por rústica.

Don Vicente Rodríguez, por urbana.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Olleros

Don José García Fernández, contribuyente por rústica.

Don Juan González Castro, por urbana.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Brugos

Don Santos González Viñuela, contribuyente por rústica.

Don Isidro Flecha, por urbana.

Don Leopoldo Viñuela, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

### Parroquia de Rabanal

Don Juan Rodríguez Viñuela, contribuyente por riqueza.

Don Jerónimo Gutiérrez, por urbana.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Candanedo

Don Tomás Díez Castro, contribuyente por rústica.

Don Casimiro Viñuela, por urbana.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Solana

Don Marcelino Castro, contribuyente por rústica.

Don Manuel González Castro, por urbana.

Don Toronato González, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Robledo

Don Odón González Viñuela, contribuyente por rústica.

Don Eloy Suárez Viñuela, por urbana.

Don Pedro García Tapia, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

#### Parroquia de Naredo

Don Baldomero Díez García, contribuyente por rústica.

Don Cristóbal Laiz, por urbana.

Don Bernardo Viñuela, por industrial.

El Sr. Cura párroco.

La Robla, 22 de Enero de 1931.

—El Alcalde, Adolfo López Cañón.

### Ayuntamiento de Valdémora

Según lo ordenado por los artículos 579 del Estatuto municipal vigente y 126 de su Reglamento de Hacienda complementarios, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes las cuentas anuales del presupuesto de propiedades, derechos y de caudales de 1930, con el fin de que los habitantes del término puedan durante dichos quince días y ocho más, formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Valdémora, 25 de Enero de 1931.

El Alcalde, Hipólito García.

Ignorán Baltasar P Antonio y Ayuntamiento como 5.º del vig clutamiento cito, se le padres, tu gal, para Casa Cons Febrero lugar, a la cierre defu la clasific soldados, no hacerlo cio a que l Fresno de 1931. — pintor Gi

Re Ignorán Manuel A Avelino y Taranilla, to de este reemplazo cita por e sí o por legal com sistorial l próximo, ocho de la en que ten cierre defi ficación y respectiva así, le pi guiente.

Termin de cédula: ejercicio e dos los co cipio que la secreta de quince nes.

Reñedo Enero de Manuel T

*Ayuntamiento de  
Fresno de la Vega*

Ignorándose el paradero del mozo Baltasar Pérez Bustamante, hijo de Antonio y Rosaura, natural de este Ayuntamiento, incluido en el alistamiento formado por este Municipio, como comprendido en el caso 5.º del vigente Reglamento de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se le advierte al mismo, a sus padres, tutores, o representante legal, para que comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo, en que tendrá lugar, a las nueve de la mañana, el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Fresno de la Vega, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Pedro Carpintero Gil.

*Ayuntamiento de  
Renedo de Valdetuéjar*

Ignorándose el paradero del mozo Manuel Argentino Turienzo, hijo Avelino y de Francisca, natural de Taranilla, incluido en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del presente año, se le cita por el presente para que por sí o por medio de representante legal comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las dos de la tarde y ocho de la mañana, respectivamente, en que tendrá lugar la rectificación, cierre definitivo del mismo y clasificación y declaración de soldados respectivamente; pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio consiguiente.

Terminada la confección del padrón de cédulas personales para el actual ejercicio en el que están comprendidos los contribuyentes de este municipio queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días para oír reclamaciones.

Renedo de Valdetuéjar, a 23 de Enero de 1931.—El Alcalde, Juan Manuel Tejerina.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento y reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 de la Ley vigente de Reclutamiento, los mozos que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, por medio del presente se les cita para que por sí o por persona que les represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de las listas que se efectuará el segundo domingo del mes de Febrero próximo en esta Casa Consistorial y hora de las once y al de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el tercer domingo del mismo mes de Febrero, a las ocho horas; apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados réstagos, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Marcos Martínez Marcos, hijo de Imis y María.

José Luis Martínez Revuelta, de Pedro y María.

Antonio Prieto Casado, de Evaristo y Benita.

Miguel Sánchez Martínez, de Celedonia y Beatriz.

Santa Marina del Rey, 27 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lucas Ruada.

*Ayuntamiento de  
Posada de Valdeón*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento de este Municipio para el año de 1931, se les cita a fin de que, por sí o por medio de representante legal, comparezcan en estas Casas Consistoriales, los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las catorce y ocho horas, respectivamente, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Gabriel Díez Biaga, hijo de Severiano y Trinidad.

José Fernández Compadre, de Segundo y Ana.

Posada de Valdeón, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Tomás González.

*Ayuntamiento de  
Burón*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se citan, y como comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, parientes, tutores o personas de quien dependan, que por el presente edicto, se les cita para que comparezcan en esta Alcaldía, por sí o persona que legítimamente les represente, los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, a exponer lo que estimen conveniente con referencia a su inclusión en el alistamiento y demás operaciones de quintas; parándoles, en caso contrario, los perjuicios a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Julián Blanco Allende, hijo de Leandro Estefanía

Dionisio Pérez Melón, de Pedro y Gregoria.

Burón, 28 de Enero de 1931.—El Alcalde, Lupericio Rodríguez.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y que se hallan incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos para que por sí o por medio de representante legal comparezcan a estas Consistoriales los días 8 y 15 de Febrero, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento y la clasificación y declaración de soldados, respectivamente; pues de lo contrario, se les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Dionisio García Egidos, hijo de Anastasio y Rosaura

Anatagildo Tejedor Vázquez, de Venancio y Hermosinda.

Santa María del Páramo, 28 de Enero de 1931.—El Alcalde, Blas Carballo.

*Ayuntamiento de  
Mansilla de las Mulas*

Como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del vigente Reglamento de quintas, se hallan alistados en este Ayuntamiento los mozos que a continuación se relacionan, los cuales se les ignora su paradero, citándolos por medio del presente anuncio para que comparezcan en la consistorial de este Ayuntamiento los días 8 y 15 de Febrero próximo, a las nueve de la mañana, al acto del cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados; pues de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

José Alonso Rodríguez, hijo de Ciriaco y Matilda.

Teodoro García Fresno, de Cesáreo y Heliodora.

Francoisco Mata de Vega, de Francisco y María.

Andrés Reglero Herrero, de Samuel y Adriana.

Mansilla de las Mulas, 27 de Enero de 1931.—El Alcalde, Miguel Baños.

*Ayuntamiento de  
Carrizo*

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, se les cita por el presente edicto para que concurran antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por el Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a quienes en caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Carrizo, 26 de Enero de 1931.—El Alcalde, Marcela Mastines.

*Mozo que se cita*

Fernández Fernández Isaco, hijo de Elías e Irene.

Seco Flórez Indalancio, de José y Juans.

*Ayuntamiento de  
Valderrey*

Confecionado el Padrón municipal de vecinos y domiciliados (presentes y ausentes) y transeuntes de este Ayuntamiento, que resultaron según el Censo de población de 31 de Diciembre último, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 del mes de Febrero, para oír las reclamaciones que puedan presentarse contra el mismo.

Valderrey, a 28 de Enero de 1931.—El Alcalde, Simón García.

*Ayuntamiento de  
Boñar*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los derechos o tasas por los gastos que origine la prestación del servicio de alcantarillado, abastecimiento de aguas y arbitrios sobre viviendas insalubres, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales la Comisión municipal permanente admitirá las reclamaciones que se formulen por los interesados legítimos.

Aprobado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia, el Padrón de familias pobres de este término municipal que durante el año de 1931 tendrán derecho a la asistencia médico farmacéutica gratuita, se halla expuesto al público por un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

Habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de reclutamiento, el mozo que a continuación se relaciona, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se le cita por medio del presente edicto, para que por sí o por persona que legalmente le represente, comparezca en esta Casa Consistorial los días 8 y 22 de Fe-

brero próximo, a las nueve de la mañana, en que tendrá lugar las operaciones de cierre definitivo de las listas y la clasificación y declaración de soldados, apercibiéndole que de no comparecer, será clasificado prófugo y le parará el perjuicio a que haya lugar.

*Relación que se cita*

Secundino Pesa Acevedo, hijo de Antonio y de Marcela.

Boña, 28 de Enero de 1931.—El Alcalde, Hermiño Rodríguez Díez.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas para la confección del Reparcionamiento general de utilidades, y el servicio de reconocimiento de cerdos que se sacrifican en domicilios particulares quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no serán admitidas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de Enero de 1931.—El Alcalde, Felipe Alonso.

*Ayuntamiento de  
Valdemora*

A fin de proceder en su día a la confección de los apéndices al amilaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que han de servir para el próximo año de 1932, los que hayan sufrido alteración a su riqueza, presentarán en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, las oportunas relaciones con los documentos acreditativos de haber satisfecho los correspondientes derechos a la Hacienda.

Valdemora, 19 de Enero de 1931.—El Alcalde, Hipólito García.

*Ayuntamiento de  
Villazanzo*

En virtud de la facultad concedida al Ayuntamiento por la carta municipal, ha sido formado por la Comisión nombrada, el reparto sobre los arbitrios de carnes y bebidas

por cuota fi  
manifiesto al  
ría municipe  
quince días,  
mitirán las  
presentes, l  
considerará  
no presente  
que todos aq  
formes con l  
rán tributar  
es la Orden  
responde a

Por el mi  
bien expue  
miento sob  
muales an  
Villazanz  
—El Alcalde

Habiendo  
de cinco di  
quince del  
producido r  
sido perman  
del corrient  
nimidad ce  
arrendar la  
praderas sit  
carretera r  
del plantío  
entre el car  
Santa Clara  
de la prade  
da de la rel  
lebración t  
Capitalar  
miento, el  
espitar los  
Borlén. O  
las once ho  
del Sr. Alc  
delegue, si  
vetas satisf  
tipo de sub  
tarse los pl  
delo que se  
forma que  
Reglament  
obras y ser  
tidades n  
para toma  
depósito pu  
una fianza

nueve de la  
rá lugar las  
definitivo de  
ión y decla  
percibiéndole  
, será clasi-  
cará el per-  
  
cita  
cevo, hijo  
la.  
le 1931.—El  
ríguez Díez.

de  
banedo  
leno de este  
manas para  
rimiento ge-  
el servicio de  
os que se sa-  
particulares,  
úblico en la  
por término  
los cuales  
producir las  
ten pertinen-  
sián admiti-  
  
aneto, 24 de  
aldré, Felipe

de  
  
n su día a la  
dices al anie-  
eza rústica,  
han de ser-  
ño de 1932,  
alteración a  
en la Secre-  
el plazo de  
mas relacio-  
acreditati-  
los conve-  
a Hacienda,  
ero de 1931.  
García.

de  
  
dad concedi-  
por in carta  
zmad por la  
reparto so-  
es y bebidas

por cuota fija, el cual se halla de-  
manifiesto al público en la Secreta-  
ría municipal, durante el plazo de  
quince días, en cuyo plazo, se ad-  
mitirán las reclamaciones que se  
presenten, haciendo saber, que se  
considerará concertado a todo el que  
no presente ninguna reclamación, y  
que todos aquellos que no estén con-  
formes con la cuota asignada, deba-  
rán tributar en la forma prescrita  
en la Ordenanza. Este reparto co-  
rresponde al presupuesto de 1931.

Por el mismo plazo se halla tam-  
bién expuesto al público el reparti-  
miento sobre aprovechamientos co-  
munes en el corriente año.

Villasanzo, 28 de Enero de 1931.  
—El Alcalde, Ignacio Mantilla.

*Ayuntamiento de Astorga*

Habiendo transcurrido el plazo  
de cinco días fijado en la sesión de  
quince del actual, sin que se hayan  
producido reclamaciones, la Comi-  
sión permanente, en sesión del 29  
del corriente mes, acordó por una-  
nidad celebrar una subasta para  
arrendar las hierbas y pastos de las  
praderas situadas a la derecha de la  
carretera nueva a la Cabrera, las  
del plantío, o sea la pradera sita  
entre el camino del río Gerga y de  
Santa Clara y las hierbas sitas entre  
de la pradera enclavada a la izquier-  
da de la referida carretera, cuya ce-  
lebración tendrá lugar en la Sala  
Capitular de este Excmo. Ayunta-  
miento, el día siguiente hábil de  
expirar los 20 de este anuncio en el  
BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a  
las once horas, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde o Teniente en quien  
delegué, siendo la suma de 1.500 pe-  
setas satisfechas anticipadamente el  
tipo de subasta, debiendo de presen-  
tarse los pliegos con sujeción al mo-  
delo que se inserta al final y en la  
forma que determina el art. 14 del  
Reglamento para la contratación de  
obras y servicios a cargo de las en-  
tidades municipales, exigiéndose  
para tomar parte en la misma un  
depósito provisional de 75 pesetas y  
una fianza definitiva de 300 pesetas,

constituída en metálico o en cual-  
quiera de los valores o signos de  
crédito que preceptúa el art. 10 del  
precitado Reglamento, comenzando  
a regir el contrato el día de la adju-  
dicación definitiva del remate y  
terminando el último día del mes de  
Febrero de 1932, pudiendo bastan-  
tear los poderes de los licitadores  
que sean representados por otra per-  
sona, cualquier letrado matriculado  
en esta ciudad, estando el pliego de  
condiciones a disposición de los in-  
teresados para ser examinados por  
los mismos en la Secretaría de la  
Corporación y horas de oficina.

*Modelo de proposición*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con  
cédula personal de la tarifa . . . . .,  
clase . . . . ., núm. . . . ., expedida en . . . . .,  
con fecha . . . . ., enterado del pliego  
de condiciones exigidas para arren-  
dar las hierbas y pastos de las pra-  
deras situadas a la derecha y a la  
izquierda de la carretera nueva de  
la Cabrera y las del plantío, cuyo  
pliego fué aprobado por la Comisión  
permanente, en sesión de 29 de  
Enero del corriente año, le acepta  
íntegramente y se compromete a  
pagar por el arrendamiento de refe-  
rencia la cantidad de . . . . . puestas (en  
letra), acompañando el resguardo de  
haber constituido el depósito provi-  
sional en la Caja municipal y la cé-  
dula personal. Fecha y firma.

La Comisión permanente, en la  
sesión verificada el día 29 del ac-  
tual, acordó por unanimidad cele-  
brar un concurso para contratar los  
servicios de limpieza, riego de pla-  
zas, calles y paseos y plantaciones  
de árboles y transportes de materia-  
les, mercancías, etc., del excelentí-  
simo Ayuntamiento de esta ciudad,  
que se celebrará en la Sala Capitu-  
lar del mismo al día siguiente hábil  
de expirar los 20 de la publicación  
del presente en el BOLETÍN OFICIAL  
de la provincia y en el tablón de  
edictos de este Ayuntamiento, a las  
doce horas, bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde o Teniente en quien de-  
legue, siendo la suma de 4.000 pe-  
setas el tipo del concurso, debiendo  
de presentarse los pliegos con suje-

ción al modelo que se inserta al fi-  
nal y en la forma que determina el  
art. 14 del Reglamento de contrata-  
ción de obras y servicios a cargo de  
las entidades municipales, exigién-  
dose para tomar parte en el mismo  
un depósito provisional de 200 pesetas,  
fijándose la fianza definitiva en  
1.000 pesetas, que se constituirá en  
en metálico, valores o signos de  
de créditos del Estado o de este  
Ayuntamiento, comenzando a regir  
el contrato el día de la adjudicación  
definitiva del concurso y terminan-  
do el día 31 de Diciembre del cor-  
riente año, pudiendo bastantear los  
poderes de los licitadores que sean  
representados por otras personas  
cualquiera de los letrados que se  
hallen matriculados en esta ciudad,  
estando el referido pliego a dispo-  
sición de los interesados para ser  
examinados por los mismos en la  
Secretaría de la Corporación y ho-  
ras de oficina.

Astorga, 31 de Enero de 1931.—  
El Alcalde, Joaquín Gaveia.

*Modelo de proposición*

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con  
cédula personal que adjunta de la  
tarifa . . . . ., clase . . . . ., núm. . . . .,  
expedida en . . . . ., con fecha . . . . .,  
enterados de las condiciones exigidas  
para contratar los servicios de  
limpieza, riego de plazas, calles,  
paseos, plantaciones de árboles y  
transporte de materiales, mercan-  
cías, etc., del Excmo. Ayuntamiento  
de Astorga, durante el periodo  
de tiempo comprendido entre la ad-  
judicación definitiva del concurso y  
el 31 de diciembre de 1932, se com-  
promete a realizar dichos servicios  
con sujeción al pliego de condicio-  
nes aprobado por la Comisión per-  
manente en sesión de 29 de Enero  
del corriente año, por la cantidad  
de . . . . . pesetas (en letra), acompa-  
ñando el resguardo de haber consti-  
tuido el depósito provisional en la  
Caja municipal y la cédula perso-  
nal. Fecha y firma.

*Ayuntamiento de Camponaraya*

En Secretaría de este Ayunta-  
miento se halla de manifiesto para

oir reclamaciones por espacio reglamentario el padrón de cédulas personales para el corriente ejercicio aprobado por la Comisión provincial.

También se halla de manifiesto en poder de las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento el reparto general formado para cubrir las atenciones del presupuesto municipal del corriente ejercicio.

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de este Ayuntamiento para el reemplazo del año actual como comprendidos en el caso 5.º del artículo 96 del vigente Reglamento, los mozos naturales del mismo que a continuación se expresan, cuyo paradero se ignora, así como al de sus padres, se les cita por medio del presente edicto para que por sí o por persona que les represente, comparezcan al acto de cierre definitivo de las listas que se efectuará el segundo domingo del mes de Febrero en esta Consistorial y hora de las nueve, y la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en dicho lugar el tercer domingo del propio mes de Febrero a las nueve de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer serán clasificados prófugos, parándose el perjuicio a que haya lugar.

*Mozos que se citan*

Victor Fernández, hijo de Bernabé y Benigna.

Aurelio López Salgado, de Tirso y Asunción.

Manuel Rodríguez Calvo, de Domingo y Antonio.

Ángel Salgado Fernández, de Vicente y Concepción.

Camponaraya, 29 de Enero de 1931.—El Alcalde, Manuel Bodeión.

*Junta municipal del Censo electoral de Palacios de la Valduerna*

Relación del local donde deberá constituirse el colegio electoral en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el año de 1931:

La Escuela Nacional de niños. Estafeta, la Administración de Correos de La Bañeza.

Palacios de la Valduerna, 29 de Enero de 1931.—José Lobato.

Don José Lobato Ramos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del término de Palacios de la Valduerna.

Certifico: Que el acto de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, literalmente dice:

«Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.—En la villa de Palacios de la Valduerna a 27 de Marzo de 1930 y previa citación efectuada en primera convocatoria, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se reunieron en el Juzgado municipal, bajo la presidencia de D. Harlan Nistal Castro y actuando como Secretario, sin voz ni voto, don Ludgerio González Yébenes, los señores que a continuación se dicen, D. Esteban Luengo Alonso, ex-Juez municipal más antiguo de este término, D. Liborio Rodríguez Gutiérrez, como concejal del Ayuntamiento, D. Baltasar García Pérez, como industrial, don Marcos Martínez Refones, D. José Monroy Brasa, D. Joaquín Rojo González y D. Modesto Pérez García, como mayores contribuyentes por territorial, según recalta de las certificaciones de la Alcaldía de esta villa, los tales últimos como suplentes. Acto seguido y por el infrascrito Secretario, se leyeron las disposiciones legales pertinentes al caso, en el acto se declaró por el Sr. Presidente constituida la Junta municipal del Censo electoral de este término, que ha de funcionar durante el bienio de 1930 a 1931, dando posesión a todos los individuos de la misma y en los cargos que por Ministerio de la Ley les corresponde desempeñar a cada uno. A medio de votación an que tomaron parte los vocales titulares y el Sr. Presidente; se pasó seguidamente a elegir el individuo de la Junta entre los vocales titulares que ha de actuar como vicepresidente

segundo, obteniendo mayor número de votos D. Liborio Rodríguez Gutiérrez, quien tomó posesión en el acto. De orden del Sr. Presidente se hace constar que con arreglo al artículo 11 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907, constituyen esta Junta municipal del Censo electoral, los señores siguientes: Presidente, D. Paciano Nistal Castro; vicepresidente 1.º, D. Esteban Luengo Alonso; vicepresidente 2.º, D. Liborio Rodríguez Gutiérrez; vocales, don Baltasar García Pérez y D. Marcos Martínez Refones; suplentes, don José Monroy Brasa, D. Joaquín Rojo González y D. Modesto Pérez García, por el orden consignados de los anteriores titulares y Secretario, don Ludgerio González.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminada la sesión, después de quedar posesionada la Junta, en la forma consignada, de todo se levanta la presente acta, librándose dos copias certificadas para remitir a los señores Presidentes de la Junta Central y Provincial del Censo electoral, firmando la presente los señores concurrentes, de que yo, el Secretario de la Junta, doy fe.—Paciano Nistal.—Esteban Luengo.—Liborio Rodríguez.—Baltasar García.—Marcos Martínez.—José Monroy.—Joaquín Rojo.—Modesto Pérez.—Ludgerio González.—Rubricado.

Así resulta del acta original a la que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente que sello y firmo y refrenda el Secretario, en Palacios de la Valduerna, a 29 de Enero de 1931.—José Lobato.—P. S. M., Ludgerio González.

*Junta municipal del Censo electoral de Algadefe*

Don Antonio Herrero Ramos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en la sesión celebrada con fecha 28 del actual dice:

En la villa de Algadefe a 28 de Enero de 1931, reunidos los señores que componen la Junta municipal del Censo electoral, bajo la presi-

dencia de D. Presidente d Acto seguid declaró abier nifestó que el recescencia er la circular in Oficial fecha do señalar p escuela de ni pueblo, call así mismo se dente de Mes Clergo y e Giganto Gal bién señalar blo para imp elección, y BOLETIN OF certificación, vantó el act concurrentes Secretario, d nie Herrero. cante Colinc Epifanio Mu —Timoteo del acto orig El President El Secretari

*Junta municipal d*

Relación e Presidentes, la Junta Mu toral de Pon

Vice-Pres co Ortiz, co

tonio Domín de la Junta

Suplentes

ñores sigui

D. Julio

D. Fernan

D. Teodor

D. Fernan

D. Marce

D. Manue

D. Grego

Ponferrac

—El Presid

ENTID

Junta

Formado

presupuesto

ayor número  
odríguez Gu-  
sesión en el  
Presidente se  
arreglo al ar-  
toral de 8 de  
stituyen esta  
no electoral,  
Presidente,  
o; vicespresi-  
uengo Alon-  
D. Liborio  
vocales, don  
y D. Marcos  
plentes, don  
Joaquín Rojo  
Pérez Gar-  
nades de los  
cretario, don

asuntos de  
tesinada la  
dar posesio-  
orma consig-  
a la presente  
ias certifica-  
siores Presi-  
ntral y Pro-  
ral, firmando  
oncurrerentes,  
de la Junta,  
l. — Estebán  
güez. — Bal-  
Martínez. —  
Rojo. — Mo-  
ó González.

original a la  
remitir al  
e la provin-  
que sello y  
secretario, en  
rna, a 29 de  
s. Lobato. —  
zález.

no electoral  
Ramos, Pre-  
nicipal del

sesión cele-  
actual dice:  
efe a 28 de  
los señores  
municipal  
o la presi-

dencia de D. Antonio Herrero como Presidente de la Junta electoral. Acto seguido, por dicho señor se declaró abierto el acto a lo que manifestó que el objeto de esta comparecencia era con el fin de cumplir la circular insertada en el BOLETÍN OFICIAL fecha 24 de Enero, acordando señalar para Colegio electoral la escuela de niños que se tiene en este pueblo, calle Mayor número 30 y así mismo se acordó nombrar Presidente de Mesa a D. Aurelio Gorgojo Gorgojo y suplente, a D. Cándido Giganto Gallego, acordando también señalar la Cartería de este pueblo para imposición de pliegos de la elección, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, doy la presente certificación, con todo lo cual se levantó el acta, firmando todos los concurrentes al acto, por ante mí, el Secretario, de que certifico. — Antonio Herrero. — Nicasio Ramos. — Vicente Colino. — Olandio Gorgojo. — Epifanio Murciego. — Manuel López. — Timoteo Herrero. — Así resulta del acto original a que me remito. — El Presidente, Antonio Herrero. — El Secretario, Timoteo Herrero.

#### *Junta municipal del Censo Electoral de Ponferrada*

Relación de los individuos Vice-Presidentes, suplentes y Vocales de la Junta Municipal del Censo Electoral de Ponferrada.

Vice-Presidentes: D. Pedro Blanco Ortiz, como Concejal y D. Antonio Domingo Morera como Vocal de la Junta.

Suplentes de los Vocales, los señores siguientes:

- D. Julio Mediavilla Mendicoto.
  - D. Teodoro Quiroga López.
  - D. Fernando Miranda Hurtado.
  - D. Fernando Buelta Banzocho,
  - D. Marcelino Ramón López.
  - D. Manuel Feijoo de Sotomayor.
  - D. Gregorio Alba Rodríguez.
- Ponferrada, 28 de Enero de 1930.  
— El Presidente, A. Bodelán.

### **ENTIDADES MENORES**

#### *Junta vecinal de Isoba*

Formado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejer-

cio corriente de 1931, queda expuesto al público, en la casa del Presidente, por término de quince días, durante los cuales se podrán formular por cualquiera vecino las reclamaciones que estimen pertinentes.

Isoba, a 28 de Enero de 1931. — El Presidente, José Mediavilla.

#### *Junta administrativa de Villacalabuey*

En cumplimiento de la Ley de caza que regula las disposiciones vigentes, para lo concerniente a respetar el terreno de este pueblo de Villacalabuey, quedando vedado el terreno labrantío, erial y monta de caza, para lo cual se pondrán las respectivas tablillas y se pagará los derechos correspondientes a la Hacienda, los que quedan desde esta fecha a su disposición.

La subasta le fué adjudicada a D. Jamuto Blanco en la cantidad de treinta y seis pesetas y cincuenta céntimos por cada año y un plazo de seis años de que consta dicho arriendo, quedando de guarda don Nicasio Taranilla, el cual será juramentado en el plazo de quince días.

Y para que no ignoren los que tengan derecho a cazar, de los demas pueblos y vecinos, se hace público por medio del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villacalabuey, a 25 de Enero de 1931. — El Alcalde, Matias Alvarez.

#### *Junta vecinal de Galliguillos de Campos*

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de la misma, por el plazo de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponer reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal y Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Galleguillos de Campos, a 19 de Enero de 1931. — El Presidente, Indalecio Torbado.

#### *Junta vecinal de*

#### *Oteruelo de la Valdoncina*

Aprobado por la Asamblea vecinal el presupuesto ordinario para 1931, estará de manifiesto al público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días, transcurridos los cuales no serán admitidas.

También se hallan expuestas al público para oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario, las cuentas del presupuesto correspondiente al año de 1930.

Oteruelo, a 15 de Enero de 1931. El Presidente, Cecilio Díez.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL PROVINCIAL**

#### **DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LEÓN**

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo, por D. Francisco Puente Falagán, contra acuerdo de la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento de Ponferrada, fecha 5 de Julio de 1930, adjudicando el cargo de gestor de arbitrios municipales a D. Demetrio Zorita; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Enero de 1931. — El Presidente, Higinio García. — P. M. de S. S., E. Secretario, Antonio Lanzocho.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo por el Letrado D. Francisco Roa de la Vega, en nombre de D. Joaquín Suárez Valcarlos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Bioso de Tapia fecha 1.º de Diciembre último dando por desparecidas las causas de jurisdicción de Secretario de dicho Municipio, este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el

artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción ha acordado anunciar el presente recurso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 28 de Enero de 1931. El Presidente, Higinio García.—P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Llancho.

*Juzgado de instrucción de Riaño*  
Don Atanasio Ortiz Gutiérrez, Juez municipal Letrado en funciones de instrucción del partido de Riaño, por vacante.

En virtud de lo acordado en el sumario que con el núm. 37 de 1930 instruyo sobre robo de efectos cometidos en el Sindicato del pueblo de Besandé, en la noche del día veintidós de Diciembre próximo pasado por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de tales efectos que se reseñan a continuación poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, así como a sus ilegítimos poseedores:

Al mismo tiempo, por el presente, se cita a tres individuos desconocidos que en la noche del mencionado día veintidós de Diciembre caminaban por la carretera de Saldaña a Riaño, kilómetro cuarenta y cinco, para que dentro de los cinco días siguientes a la inserción de éstos en el BOLETÍN OFICIAL de León y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración en mencionado sumario, apercibiéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

*Reseña de efectos sustraídos*

Doscientos ochenta y ocho carretes, marca «Aurora», de diferentes números.

Veintidós pares de calcetines de diferentes colores.

Treinta y cinco camisas de diferentes números y colores.

Six libras de chocolate de siete reales.

Cuatro kilos de café, casa de Romero de Benavides de Orbigo.

Siete botellas de licores de diferentes marcas.

Diez y siete pares de medias de señoras.

Dado en Riaño a veintisiete de Enero de mil novecientos treinta y uno.—Atanasio Ortiz.—El Secretario judicial, Luis Rubio.

*Juzgado de instrucción de Valmaseda*  
Don Fernando Fernández Campa Fernández, Juez de Instrucción de esta villa de Valmaseda y su partido.

Por la presente que se expide en méritos del sumario núm. 42 de 1930, sobre coacción se cita, llama y emplaza a Ciriaco García Ramos, de 47 años, soltero natural de Berceinos del Real Camino, partido de Sahagún, provincia de León, hijo de Gregorio y Estefanía, jornalero, para que en el término de diez días a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción al objeto de ser emplazado en referido sumario; apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado cuyas señas son: muy pequeño de estatura, moreno, ojos oscuros, pelo castaño, con una cicatriz en el dedo meñique de la mano derecha, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición, en la Cárcel de este partido.

Valmaseda, veintiseis Enero mil novecientos treinta y uno.—Fernando Fernández.—El Secretario, Fernando Sobrado.

*Juzgado municipal de Matanza*  
Don Emeterio Díez Morilla, Juez municipal suplente del bienio anterior, por habilitación del propietario.

Hago saber: Que en diligencia de ejecución de sentencia instada por D. Vicente García Alonso, contra D. Agapito Siero González, ambos

de esta vecindad y para responder de seiscientos pesetas, principal, costas y gastos a que fué condenado en sentencia de juicio verbal civil, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se expresan, sitas en término municipal.

1.ª Una tierra, a la Marne, de cabida diez celemines, que linda: al Este, con la referida cañada, al senero de Valdesusano; Sur, Elfás Rioli; Oeste, Antonino Luengos y Norte, Vicente Magdaleno; tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Un prado, al Escobar de Abajo, de cabida tres celemines, linda: al Este, con tierra de herederos de Eladio García; Sur, prado de Martín Barrientos; Oeste, pradera del común y Norte, prado de herederos de Vicente Pérez; tasada en doscientas pesetas.

3.ª Otra tierra, a la Marne a la Laguna el Calvo, de cabida dos fanegas, linda: al Este, tierra de Joaquín Arco; Sur, otra de Vicente García; Oeste, Antonino García y Norte, Emeterio Díez; tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra, a la Marne al Pocio, su cabida una fanega, linda: al Este, Benigno Barrientos; Sur, Eugenio Pastrana; Oeste, Pedro Magdaleno y Norte, Pedro Pastrana; tasada en sesenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintisiete del próximo mes de Febrero y hora de las diez de su mañana; no existen títulos de propiedad y el rematante habrá de conformarse con la certificación del acta del remate.

Se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del tipo que se las ha dado y que para tomar parte en la subasta los licitadores han de consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Matanza a treinta de Enero de mil novecientos treinta y uno.—El Secretario, Abundio Sánchez.—El Juez, Emeterio Díez.

O. P.—48.

Imp. de la Diputación provincial



ADVER

Luego que cretarios rec BOLETÍN, (jemplar en donde perma del número s Los Secret ar los BOLE tamentent que debera v

SI

Parte oficial

Minister

Real orden

Marzo pr

solicitar l

de Deposi

primero c

creto de 1

que tuvier

Admin

Jefatura d

registro c

cia.

Otro idem

la Fuente

Sección ac

enseñan

Admi

Edictos de

Juntas mun

Admin

Tribunal p

so-admin

curso int

Publico S

edictos de

Cédula de